

CIRCULAR No. 00117

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

ASUNTO: ESTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS EN LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SIMAT, EVI, SIET)

FECHA: 02 AGO. 2017

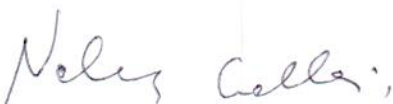
De acuerdo a los Decretos 3011 de 1997, 3433 del 2008 y 4904 del 2009 compilados en el Decreto 1075 del 2015; los establecimientos educativos privados que oferten y presten el servicio público educativo, deben organizar, actualizar y registrar la información en las plataformas del Ministerio de Educación Nacional, a saber: Sistema integrado de Matricula (SIMAT), Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media (EVI) y Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET).

Las novedades que se reporten, son los referentes que le sirven al MEN para soportar la autorización del incremento de los costos educativos para el año 2018. Adicional a ello, la autoevaluación institucional es una reflexión consigo mismo que se realiza con el criterio de mejorar; emulando lo positivo y enmendando los errores para fortalecer el crecimiento institucional y garantizar el mejor servicio.

De la misma manera, el artículo 2.3.2.2.3.5 del Decreto 1075 del 2015, establece que " *El rector o director del establecimiento educativo privado o el director administrativo del mismo, si lo hubiere, efectuará el análisis previo de servicios y costos educativos..... y lo someterá a la consideración del Consejo Directivo del establecimiento, junto con los correspondientes soportes y la propuesta de tarifas para cada uno de los conceptos de que trata el artículo 2.3.2.2.1.4 de este Decreto.*

La propuesta de tarifas debe ser clara, inequívoca y determinada, la cual debe ser objeto de análisis y consideración del Consejo Directivo para su respectivo aval; una vez aprobada por este, el rector o representante legal, deberá remitirlo a la Secretaria de Educación Departamental acompañada de toda la documentación exigida con la copia del acta de reunión del Consejo Directivo donde conste la determinación y la fecha prevista para dar inicio al nuevo calendario académico.

Finalmente, los exhorto a obrar con diligencia, autenticidad y responsabilidad en el suministro de la información y demás actividades complementarias a las plataformas del Ministerio de Educación Nacional y lo que corresponde a la Secretaria de Educación Departamental.



NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación Departamental

Radicado: 2017PQR17525 del 17 de julio de 2017.

Copia: N/A

Anexos: N/A.

Reviso: EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA, Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alejandrina Correa Claros, Profesional Universitario SEDC